



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
5 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción celebrada en Viena del 16 al 18 de junio de 2021

I. Introducción

1. En su resolución 3/2, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta para que prestara asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en materia de prevención de la corrupción.

2. La Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo cumpliera las funciones siguientes:

a) prestar asistencia a la Conferencia para desarrollar y acumular conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción;

b) facilitar el intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas;

c) facilitar la reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción;

d) prestar asistencia a la Conferencia para alentar la cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción.

3. En su resolución 8/8, la Conferencia acogió con beneplácito la labor que seguía realizando el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción para facilitar el intercambio de información entre los Estados partes y subrayó la importancia de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo aprobadas en sus reuniones celebradas en Viena del 5 al 7 de septiembre de 2018 y del 4 al 6 de septiembre de 2019.

4. En la misma resolución, la Conferencia solicitó a los Estados partes que siguieran intercambiando información y a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, prosiguiera con su labor de observatorio internacional, lo que incluía la actualización del sitio web temático del Grupo de Trabajo con la información pertinente.

5. En su resolución 6/1, la Conferencia solicitó a la Secretaría que estructurara los programas provisionales de los órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia de modo que se evitara duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos.



6. En su resolución 8/13, la Conferencia solicitó al Grupo de Trabajo que incluyera entre los temas que examinaría en sus futuras reuniones el fortalecimiento del papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y la lucha contra la corrupción.
7. En su resolución 8/14, la Conferencia solicitó al Grupo de Trabajo que incluyera la función que cumplían los parlamentos y otros órganos legislativos en lo concerniente a fortalecer la aplicación de la Convención entre los temas que examinaría en su 12ª reunión.
8. En cumplimiento de esas resoluciones, los temas de las deliberaciones de la 12ª reunión del Grupo de Trabajo fueron “El papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y la lucha contra la corrupción” y “La función que cumplen los parlamentos y otros órganos legislativos en lo concerniente a fortalecer la aplicación de la Convención”.

II. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

9. El Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción celebró su 12ª reunión en Viena del 16 al 18 de junio de 2021. La reunión comprendió cuatro sesiones celebradas conjuntamente con el Grupo de Examen de la Aplicación los días 16, 17 y 18 de junio.
10. El Grupo de Trabajo celebró seis sesiones, presididas por Harib Saeed al-Amimi (Emiratos Árabes Unidos), Presidente de la Conferencia en su octavo período de sesiones.
11. El Grupo de Trabajo examinó el tema 2 de su programa conjuntamente con el Grupo de Examen de la Aplicación.
12. Al inaugurar la reunión, el Presidente recordó la resolución 8/8 de la Conferencia, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, en la que la Conferencia había acogido con beneplácito la labor del Grupo de Trabajo para facilitar el intercambio de información entre los Estados partes, había subrayado la importancia de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Grupo en sus reuniones celebradas en Viena del 5 al 7 de septiembre de 2018 y del 4 al 6 de septiembre de 2019 y había decidido que el Grupo celebraría como mínimo dos reuniones antes del noveno período de sesiones de la Conferencia. El Presidente también recordó la resolución 3/2 de la Conferencia, en la que había establecido el Grupo de Trabajo y había definido sus funciones.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

13. El 16 de junio de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el siguiente programa:
1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 2. Aplicación de las resoluciones pertinentes de la Conferencia¹:

¹ Resolución 8/3, titulada “Promoción de la integridad en el sector público entre los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”; resolución 8/7, titulada “Aumentar la eficacia de los órganos de lucha contra la corrupción en el desempeño de su labor”; resolución 8/8, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”; resolución 8/10, titulada “Medición de la corrupción”; resolución 8/11, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en los pequeños Estados insulares en desarrollo”; resolución 8/12, titulada “Prevención y lucha contra la corrupción en lo relativo a los delitos que repercuten en el medio ambiente”.

- a) Buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción:
 - i) Debate temático sobre la función que cumplen los parlamentos y otros órganos legislativos en lo concerniente a fortalecer la aplicación de la Convención;
 - ii) Debate temático sobre el papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y la lucha contra la corrupción;
 - b) Otras recomendaciones.
3. Prioridades futuras.
 4. Aprobación del informe.

C. Asistencia

14. Los siguientes Estados partes en la Convención estuvieron representados en la reunión: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chequia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Libia, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Myanmar, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Senegal, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

15. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en la reunión.

16. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe también estuvo representada en la reunión.

17. De conformidad con la regla 2 de su resolución 4/5, la Conferencia decidió que se podría invitar a participar en los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación a organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas e institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

18. Los siguientes órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas e instituto de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal estuvieron representados por observadores: Instituto Coreano de Criminología, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, Organización Mundial de la Salud, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Programa Mundial de Alimentos.

19. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción; Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central; Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados Limítrofes; Comunidad Económica de los Estados de África Occidental;

y resolución 8/13, titulada "Declaración de Abu Dabi sobre el fortalecimiento de la colaboración entre las entidades fiscalizadoras superiores y los órganos anticorrupción para prevenir y combatir la corrupción de manera más eficaz".

Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo; Liga de los Estados Árabes; Organización de Cooperación Islámica; Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL); Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana; Organización Mundial de Aduanas; Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y Tribunal de Cuentas Europeo (en nombre de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)).

20. Estuvo representada la Soberana Orden de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación en la Sede.

III. Aplicación de las resoluciones pertinentes de la Conferencia

A. Buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción: debate temático sobre la función que cumplen los parlamentos y otros órganos legislativos en lo concerniente a fortalecer la aplicación de la Convención

21. El Presidente presentó el tema 2 a) i) del programa, relativo a la función que cumplen los parlamentos y otros órganos legislativos en lo concerniente a fortalecer la aplicación de la Convención, e invitó a los participantes a formular observaciones y comentarios tras las exposiciones introductorias realizadas por un representante de la secretaría.

22. Un representante de la secretaría presentó el documento de antecedentes sobre la función que cumplían los parlamentos nacionales y otros órganos legislativos en lo concerniente a fortalecer la aplicación de la Convención ([CAC/COSP/WG.4/2021/2](#)). Dio las gracias a los Estados partes que habían facilitado información antes de la reunión. Esa información había servido de base para el documento. Las comunicaciones recibidas por la secretaría habían demostrado la amplitud de los enfoques y medidas adoptados para promover y reforzar la función y la capacidad de los parlamentos nacionales y otros órganos legislativos. Entre las medidas e iniciativas citadas con mayor frecuencia por los Estados partes figuraban aprobar legislación que apoyara la transparencia presupuestaria, garantizar la rendición de cuentas en la gestión de la hacienda pública y reforzar las funciones de examen y supervisión de los parlamentos nacionales y otros órganos legislativos. Los Estados partes también habían informado acerca de la elaboración y la aplicación de iniciativas de “parlamento abierto” y la aprobación de códigos de conducta y ética específicos para los parlamentarios y el personal de los parlamentos. Por último, el representante señaló que, en sus comunicaciones, muchos Estados partes habían reconocido la importancia de participar en plataformas regionales e interregionales y otras formas de cooperación para intercambiar buenas prácticas y experiencias.

23. Un panelista de Grecia recordó que, en los sistemas democráticos, los parlamentos eran las principales instituciones que expresaban la voluntad del pueblo. Por tanto, debían tener un papel central en la lucha contra la corrupción a través de sus funciones representativas, legislativas y de supervisión. En relación con las funciones representativas de los parlamentos, el panelista señaló que los parlamentarios respondían ante el electorado por su labor para hacer frente a la corrupción y combatirla. Afirmó que, para representar del mejor modo los intereses de sus votantes, los parlamentarios debían entablar un diálogo constructivo con las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación con el fin de que estos se mantuvieran informados sobre la elaboración de leyes que atendían de la mejor manera sus intereses y contribuyeran a ello. En relación con las funciones legislativas de los parlamentos, el panelista se refirió a la importancia de aprobar legislación para hacer frente a la corrupción, el fraude y el blanqueo de dinero. Hizo alusión al establecimiento, por ley, de la Autoridad Nacional Helena de Transparencia como autoridad independiente a la que se había atribuido el mandato de combatir la corrupción y la responsabilidad de promover la buena gobernanza y la integridad en los sectores público y privado. Destacó la importancia de implicar a los ciudadanos en la elaboración de las leyes y citó el marco

jurídico griego, que preveía la celebración de consultas públicas sobre proyectos de ley. El panelista también puso de relieve la importancia de la función de supervisión de los parlamentos para exigir cuentas al poder ejecutivo por sus acciones y gastos. En Grecia, la función de supervisión era ejercida por comisiones parlamentarias especializadas. Para desempeñar sus funciones, los parlamentarios tenían que observar el más alto grado de integridad a fin de estar a la altura de las expectativas de la comunidad y mantener la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas. El panelista destacó que la función de los parlamentos nacionales en la aprobación de leyes contra la corrupción era esencial para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la recuperación de la pandemia de COVID-19.

24. Una panelista de Indonesia subrayó que la movilización y la distribución de grandes paquetes de socorro en respuesta a la pandemia de COVID-19 había aumentado el riesgo de corrupción en todo el mundo. Hizo un llamamiento a intensificar la cooperación internacional para que la prevención de la corrupción fuera una parte esencial de las iniciativas mundiales y nacionales de recuperación de la pandemia. La panelista señaló que las prerrogativas y las responsabilidades de los parlamentarios estaban consagradas en la Constitución, que establecía las bases legales para que los parlamentarios aprobaran leyes de prevención y lucha contra la corrupción. La panelista hizo referencia a varios instrumentos jurídicos y otras medidas que había aprobado la Cámara de Diputados de Indonesia a fin de penalizar prácticas corruptas, reforzar los organismos de lucha contra la corrupción y aplicar otras disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Entre esas medidas figuraban el proyecto de ley de decomiso de activos, el proyecto de ley para modificar la Ley de Erradicación del Delito de Corrupción y la modificación de la Ley de Protección de Testigos y Víctimas para reforzar la protección de los denunciantes frente a cualquier forma de represalia. En relación con las funciones de supervisión de los parlamentos, la panelista se refirió al establecimiento del Comité de Cuentas Públicas y el Centro de Estudios de la Contabilidad Financiera del Estado, órganos con los que se pretendía brindar información especializada a los parlamentarios para que pudiera haber una mayor transparencia y rendición de cuentas en la gestión de la hacienda pública. La panelista también destacó que en 2018 había aumentado la participación de la sociedad civil a través de la iniciativa Parlamento Abierto Indonesia. Hizo hincapié en la importancia de la cooperación interparlamentaria y las redes legislativas internacionales, como la Unión Interparlamentaria, la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción y su capítulo regional, Parlamentarios de Asia Sudoriental contra la Corrupción. Por último, la panelista señaló la necesidad de los Gobiernos siguieran implicando a los parlamentos y otros órganos legislativos en los exámenes de países en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

25. Un panelista de Bosnia y Herzegovina puso de relieve la función de los parlamentos para garantizar un marco jurídico sólido de prevención y lucha contra la corrupción. El panelista reiteró que la pandemia de COVID-19 había aumentado la vulnerabilidad frente a la corrupción, en particular en lo referente a la recepción y gestión de recursos de donantes internacionales y los recursos movilizados para compensar las pérdidas de puestos de trabajo o para adquirir bienes y servicios de emergencia en el sector de la salud. Señaló que la clave para desempeñar adecuadamente las funciones parlamentarias era detectar y prevenir los conflictos de intereses. El panelista indicó que la capacitación de los parlamentarios y las medidas encaminadas a reforzar la integridad en el proceso legislativo eran aspectos fundamentales de la estrategia de lucha contra la corrupción en Bosnia y Herzegovina. Sin embargo, añadió que se debía seguir trabajando para cumplir los objetivos de la estrategia.

26. En el debate que se produjo a continuación, un orador formuló una pregunta sobre las dificultades relacionadas con la labor para dar a conocer entre los parlamentarios los resultados de los exámenes realizados en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación y sobre las formas de afrontarlas. En respuesta a esa pregunta, el panelista de Grecia hizo hincapié en la importancia de reforzar la comprensión que se tenía de la Convención y señaló que su país había celebrado consultas con el Parlamento con miras

a la concienciación de los parlamentarios. La panelista de Indonesia se refirió a la organización de sesiones de capacitación para parlamentarios a fin de presentar las recomendaciones formuladas para el examen de su país.

27. Los oradores reafirmaron la importante función que desempeñaban los parlamentos y los parlamentarios en la prevención y la lucha contra la corrupción y en la aplicación plena de la Convención. Se consideró que la función legislativa de las asambleas parlamentarias era fundamental para reforzar la cooperación internacional, promover la recuperación de activos, establecer órganos de lucha contra la corrupción y facilitar la digitalización y el uso de la tecnología en los procesos de contratación pública y los sistemas de declaración de bienes. Se señaló que las plataformas electrónicas creadas para facilitar que denunciantes y testigos pudieran informar de posibles casos de corrupción de manera segura y confidencial habían incrementado el número y la calidad de las denuncias y brindado al mismo tiempo una protección más eficaz a las personas que denunciaban esos casos.

28. Un orador destacó que una de las funciones esenciales de los parlamentos y otras asambleas legislativas consistía en aprobar leyes de lucha contra la corrupción sencillas y simplificadas.

29. Los oradores señalaron que las medidas adoptadas para reforzar la integridad y la rendición de cuentas de los parlamentarios eran aspectos importantes para que los parlamentos estuvieran en condiciones de desempeñar su función. A ese respecto, un orador hizo referencia a códigos de conducta específicos para parlamentarios que habían de complementarse con comités de ética encargados de velar por el cumplimiento de los códigos. Un orador hizo un llamamiento para que se aumentara el conocimiento que tenían los parlamentarios de la Convención y las obligaciones que imponía y del Mecanismo de Examen de la Aplicación, así como de otros instrumentos internacionales de lucha contra la corrupción y de organizaciones internacionales pertinentes.

30. Algunos oradores señalaron la importancia de que existiera un sistema para que los parlamentarios declararan sus bienes con el fin de prevenir conflictos de intereses y garantizar la rendición de cuentas. Se señaló que un sistema de este tipo podía implicar a órganos o comités especializados dentro de los parlamentos que garantizaran la supervisión y la rendición de cuentas de sus integrantes, incluida la imposición de sanciones, cuando correspondiera.

31. Los oradores reafirmaron la importancia de la cooperación internacional y regional, en particular por conducto de foros interparlamentarios en los que se intercambiaban buenas prácticas y experiencias. Un orador hizo hincapié en la importancia del diálogo interparlamentario para mejorar la lucha contra la corrupción, en particular en lo relativo a recuperar y restituir activos con agilidad y sin impedimentos.

32. Los oradores destacaron que las medidas adoptadas para aumentar la participación de la sociedad civil y la transparencia en los procesos legislativos y promover el acceso a la información sobre los proyectos de ley eran importantes para que se aplicara un enfoque inclusivo con respecto a la aprobación y aplicación de leyes de lucha contra la corrupción. Un orador señaló que se podía garantizar mejor la transparencia si se definía claramente el proceso legislativo y el modo en que la sociedad civil podía contribuir a él y se abrían al público las audiencias y sesiones parlamentarias.

33. Algunos oradores ahondaron en la función de supervisión de los parlamentos, que se consideró clave para exigir cuentas al poder ejecutivo, en particular en relación con la gestión de la hacienda pública y los gastos públicos. Un orador subrayó que los parlamentos podrían desempeñar su función de supervisión con mayor eficacia si trabajaran en asociación con los órganos de lucha contra la corrupción, las comisiones pertinentes y las entidades fiscalizadoras superiores. La supervisión parlamentaria debía abordar los posibles casos de corrupción en los sectores público y privado y en la administración de empresas públicas e instituciones que actuaban en economías que fundamentalmente se basaban en operaciones en efectivo.

B. Buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción: debate temático sobre el papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y la lucha contra la corrupción

34. El Presidente presentó el tema 2 a) ii) del programa, relativo al papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y la lucha contra la corrupción, e invitó a los participantes a formular observaciones y comentarios tras las exposiciones introductorias realizadas por un representante de la secretaría y la mesa redonda.

35. Un representante de la secretaría presentó el documento de antecedentes sobre el papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la prevención y la lucha contra la corrupción (CAC/COSP/WG.4/2021/3). Dio las gracias a los Estados partes que habían facilitado información, la cual había servido de base para el documento. Hizo hincapié en que en las comunicaciones de los Estados partes se había puesto de manifiesto una amplia variedad de iniciativas, medidas y prácticas en los planos mundial, regional y nacional dirigidas a promover y reforzar el papel y la capacidad de las entidades fiscalizadoras superiores. El representante también destacó que las medidas e iniciativas citadas con mayor frecuencia por los Estados partes guardaban relación con el fortalecimiento de la independencia de las entidades fiscalizadoras superiores y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones. El representante señaló que, en sus comunicaciones, los Estados partes habían reconocido la importancia de la cooperación entre las entidades fiscalizadoras superiores y los órganos de lucha contra la corrupción.

36. Una panelista de Chile destacó la necesidad de incorporar la lucha contra la corrupción en todas y cada una de las funciones de la administración pública. Puso de relieve la importancia de las tecnologías de la información y las comunicaciones para prevenir la corrupción y promover la integridad, la rendición de cuentas, la transparencia y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos. La panelista subrayó la importancia de la información pública para reforzar la confianza pública, la buena gobernanza y el estado de derecho. Señaló que las iniciativas emprendidas para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de las administraciones públicas eran fundamentales para que se observaran altos grados de integridad durante la pandemia de COVID-19.

37. Una panelista de Marruecos destacó el papel del Tribunal de Cuentas al garantizar la debida gestión de la hacienda pública. Explicó que las competencias del Tribunal contribuían a la prevención de la corrupción y el fraude al promover la transparencia y la rendición de cuentas de los organismos gubernamentales, los proyectos públicos y los partidos políticos. Se consideró que la independencia del Tribunal de Cuentas era un requisito previo para poder desempeñar adecuadamente sus funciones. La panelista expuso además que el Tribunal de Cuentas tenía facultad para sancionar a los funcionarios públicos que vulneraran las reglas presupuestarias, financieras y contables y la legislación en materia de declaración de bienes.

38. Una panelista de la Federación de Rusia hizo referencia a la aprobación de la declaración de Moscú por el 23^{er} Congreso Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, celebrado en Moscú del 25 al 27 de septiembre de 2019. En la declaración, se señalaron las oportunidades que había para mejorar el proceso de auditoría con el fin de promover una mayor transparencia en el sector público, en consonancia con la Convención contra la Corrupción. La panelista subrayó que la entidad fiscalizadora superior de la Federación de Rusia trabajaba con el Gobierno, el Parlamento, la sociedad civil y los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Informó al Grupo de Trabajo acerca de los instrumentos y los enfoques adoptados por la entidad fiscalizadora superior, como la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la inteligencia artificial, una metodología basada en los riesgos que se aplicaba en la etapa inicial de las auditorías y una matriz de delitos graves. Indicó que la entidad fiscalizadora superior publicaba sus informes periódicamente y había incrementado su presencia en los medios sociales a fin de promover la transparencia. La panelista concluyó reiterando la importancia de impartir al personal la educación y la formación adecuadas.

39. Una panelista de los Emiratos Árabes Unidos indicó que entre las medidas eficaces para prevenir la corrupción figuraban la presentación efectiva de información sobre las actividades gubernamentales, la utilización de las nuevas tecnologías para mejorar los procesos gubernamentales y la promoción de la cooperación nacional e internacional. Observó que el principal mandato de las entidades fiscalizadoras superiores era velar por que los recursos públicos se utilizaran con eficacia, de manera efectiva en función del costo y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes. La panelista afirmó que un uso más extendido de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de los sistemas de análisis avanzado de datos podría aumentar considerablemente la buena gobernanza, la transparencia y la eficacia de los controles internos. Hizo hincapié en que para prevenir la corrupción era fundamental intensificar la cooperación entre las organizaciones internacionales, las entidades fiscalizadoras superiores y los órganos de lucha contra la corrupción. En ese contexto, se refirió también a la firma de un acuerdo entre la entidad fiscalizadora superior de los Emiratos Árabes Unidos y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la aplicación del programa de la Declaración de Abu Dabi, financiado por los Emiratos Árabes Unidos y con un valor de 5,4 millones de dólares. El programa de tres años de duración, dirigido a promover la aplicación de la Declaración de Abu Dabi (resolución 8/13 de la Conferencia), intensificaría la cooperación entre las entidades fiscalizadoras superiores y los órganos anticorrupción y fortalecería la aplicación eficaz de la Convención contra la Corrupción, en particular su artículo 9, párrafo 2, sobre la gestión de la hacienda pública. Concluyó señalando que, en la declaración política aprobada por el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, se había reiterado la importante función de las entidades fiscalizadoras superiores.

40. Una panelista de la INTOSAI señaló que la pandemia de COVID-19 había aumentado el riesgo de fraude y corrupción. Subrayó la importancia de las normas de la INTOSAI para promover la eficacia, la imparcialidad, la integridad y la independencia en la labor de las entidades fiscalizadoras superiores. Informó al Grupo de Trabajo sobre las actividades realizadas por la comunidad de la INTOSAI para promover la aplicación de la Convención y recalcó que las entidades fiscalizadoras superiores necesitaban mecanismos y prácticas establecidas para asegurarse de que actuaban con integridad y cumplían con el código ético de la INTOSAI. La panelista recordó el memorando de entendimiento firmado por la INTOSAI y la UNODC en 2019 y describió cómo ese documento histórico y la resolución 8/13 de la Conferencia, la Declaración de Abu Dabi sobre el fortalecimiento de la colaboración entre las entidades fiscalizadoras superiores y los órganos anticorrupción para prevenir y combatir la corrupción de manera más eficaz, contribuirían a la aplicación mundial de la Convención. Concluyó facilitando información sobre las actividades del Tribunal de Cuentas de Austria relacionadas con la prevención de la corrupción.

41. En el debate que tuvo lugar a continuación, los oradores informaron sobre las maneras en que sus países habían aplicado la resolución 8/13 de la Conferencia en relación con el fortalecimiento de la cooperación entre las entidades fiscalizadoras superiores y los órganos anticorrupción para prevenir y combatir la corrupción de manera más eficaz.

42. Los oradores informaron sobre la estructura y las actividades de sus entidades fiscalizadoras superiores nacionales y las medidas legislativas y de otra índole adoptadas recientemente para reforzar su independencia y eficacia.

43. Muchos oradores dieron ejemplos de la función auditora de las entidades fiscalizadoras superiores, que llevaba a prevenir la corrupción con mayor eficacia, exponer irregularidades, imponer sanciones o remitir irregularidades a las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley.

44. Varios oradores subrayaron el valor de la coordinación nacional, internacional y regional; algunos oradores mencionaron el papel de coordinación de la INTOSAI y del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

45. Algunos oradores destacaron la importancia de dar acceso a la información y las fuentes de datos al público con el fin de que hubiera una supervisión y una rendición de cuentas efectivas en la gestión de los asuntos públicos. Un orador puso de relieve la importancia de la transparencia en la labor de las entidades fiscalizadoras superiores, lo cual exigía que se publicaran las conclusiones de las auditorías.
46. Algunos oradores recalcaron la importancia de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la labor de las entidades fiscalizadoras superiores y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos en el contexto de la pandemia de COVID-19.
47. Varios oradores indicaron que la promoción de la participación de las personas y los grupos ajenos al sector público era una prioridad para las entidades fiscalizadoras superiores de sus países. Un orador informó al Grupo de Trabajo que la sociedad civil participaba en la evaluación de la ejecución del plan nacional de lucha contra la corrupción.
48. Un orador informó de las medidas adoptadas por la entidad fiscalizadora superior de su país para garantizar la integridad del personal. Describió una reforma reciente que había tenido como objetivo gestionar los riesgos de corrupción en los procesos de contratación pública en situaciones de emergencia.
49. Un orador informó que la entidad fiscalizadora superior de su país había establecido programas de formación para auditores y funcionarios públicos. Hizo hincapié en que se necesitaba asistencia técnica para mejorar la eficacia de las medidas de lucha contra la corrupción en su país.
50. Algunos oradores indicaron que la sinergia entre las funciones auditora y judicial era clave para la eficacia de las entidades fiscalizadoras superiores. Una oradora describió el modo en que la labor de la entidad fiscalizadora superior de su país había permitido recuperar activos robados.

C. Otras recomendaciones

51. El Presidente dio inicio al debate en relación con el tema 2 b) del programa, “Otras recomendaciones”, y señaló a la atención de los participantes el mandato del Grupo de Trabajo de prestar asesoramiento y asistencia a la Conferencia.
52. Un representante de la secretaría presentó información actualizada sobre la aplicación de diversas resoluciones pertinentes de la Conferencia, en particular en relación con la prevención de la corrupción, y proporcionó una reseña de las actividades realizadas por la secretaría en el período comprendido entre marzo de 2020 y mayo de 2021, incluso en cuanto a las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en su labor.
53. En el período comprendido entre marzo de 2020 y mayo de 2021, la UNODC había llevado a cabo múltiples actividades de asistencia técnica a nivel mundial, regional y nacional. La Oficina había continuado su labor de promoción de la adhesión universal a la Convención y su funcionamiento como observatorio internacional. La secretaría había prestado asistencia a los Estados partes para fortalecer sus marcos institucionales y jurídicos de lucha contra la corrupción, promover la cooperación internacional en la prevención de la corrupción, reforzar la integridad en la contratación pública y la buena gestión de la hacienda pública, fomentar la integridad del poder judicial y del ministerio público, prevenir la corrupción en los sectores privado y público y alentar la participación de la sociedad. El representante prestó especial atención a la labor de la UNODC en ámbitos nuevos, como la salvaguarda del deporte frente a la corrupción, la educación contra la corrupción, la lucha contra la corrupción que facilita los delitos que repercuten en el medio ambiente, la evaluación de la dimensión de género de la corrupción y la prevención y la lucha contra la corrupción en los tiempos de la COVID-19.

54. La UNODC también había desarrollado una serie de productos del conocimiento, entre ellos publicaciones como las *Observaciones de Colombo sobre la Declaración de Yakarta sobre los Principios para los Organismos de Lucha contra la Corrupción*, una guía para llevar a cabo análisis del riesgo de corrupción en las organizaciones públicas (*State of Integrity: A Guide on Conducting Corruption Risk Assessments in Public Organizations*), una guía para la realización de inspecciones dirigidas a detectar la corrupción y el fraude en la contratación en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (*Guide on Inspecting for Procurement Corruption and Fraud in the Ministry of Agriculture and Rural Development*), una publicación sobre las dimensiones de género de la corrupción (*The Time is Now: Addressing the Gender Dimensions of Corruption*), una publicación sobre los géneros y la corrupción en Nigeria (*Gender and Corruption in Nigeria*), un documento de orientación titulado “La rendición de cuentas y la prevención de la corrupción en la asignación y distribución de paquetes de rescate económico de emergencia en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus repercusiones”, un artículo sobre la respuesta de las políticas fiscales a la COVID-19 y la prevención de la corrupción y un documento de política titulado “Las vacunas contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y los riesgos de corrupción: prevención de la corrupción en la fabricación, asignación y distribución de vacunas”.

55. Un representante de la secretaría presentó los primeros resultados de la investigación sobre la aplicación de la resolución 8/12 de la Conferencia. Señaló que 28 Estados partes habían proporcionado información sobre ese tema y destacó la importancia de prevenir y combatir la corrupción en lo relativo a los delitos que repercuten en el medio ambiente. Describió el ámbito que abarcaba la investigación y los resultados preliminares, proporcionó ejemplos de tramas de corrupción, retos y soluciones y señaló que la bibliografía académica y la información sobre el tema tratado en la resolución seguían siendo limitadas. Para permitir una comprensión y un análisis más exhaustivos de las experiencias y los esfuerzos de los Gobiernos, se alentó a los Estados partes a proporcionar más información a la secretaría respondiendo al cuestionario que se les había enviado en abril de 2021. El plazo para presentar las respuestas se había ampliado hasta el 31 de julio de 2021. El informe final de la investigación, que contendría un análisis en profundidad de las respuestas, debía presentarse como documento de sesión a la Conferencia en su noveno período de sesiones, en diciembre de 2021.

56. En el debate que se produjo a continuación, diversos oradores transmitieron información sobre los esfuerzos realizados por sus países para aplicar las resoluciones pertinentes.

57. Un orador informó del apoyo que su país había prestado a la elaboración de una guía para ayudar a los Estados a aplicar los compromisos y las recomendaciones dimanantes de los instrumentos y mecanismos internacionales contra la corrupción, como el Mecanismo de Examen de la Aplicación y el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa. La guía contenía medidas concretas y aplicables para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de aplicación de dichos compromisos y recomendaciones.

58. Un orador informó que su país había modificado y promulgado nuevas leyes para cumplir las recomendaciones del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

59. Una oradora indicó que su país estaba elaborando un informe que aumentaría la capacidad de los organismos públicos para prevenir la corrupción, especialmente en el contexto de la pandemia de COVID-19.

60. Varios oradores ofrecieron ejemplos de actividades emprendidas para prevenir la corrupción, entre las que se incluían la elaboración de un repertorio de los riesgos de corrupción, la protección de los denunciantes frente a la intimidación o las represalias y el suministro de formación a los funcionarios públicos.

IV. Prioridades futuras

61. El Presidente dio inicio al debate en relación con el tema 3 del programa, “Prioridades futuras”, y señaló a la atención de los participantes el mandato del Grupo de Trabajo de prestar asesoramiento y asistencia a la Conferencia.

62. Un representante de la secretaría recordó los temas sugeridos por el Grupo de Trabajo para su debate en reuniones futuras, a saber, a) la medición de la corrupción y de la repercusión de las iniciativas destinadas a combatirla mediante indicadores elaborados sobre una base científica; b) la determinación de los riesgos de corrupción; c) las medidas y los sistemas para facilitar la presentación de denuncias por los funcionarios públicos (art. 8, párr. 4), y d) la presentación de denuncias por el público (arts. 10 y 13, párr. 2). El orador también recordó los temas definidos por la Conferencia en sus resoluciones 8/12, 8/13 y 8/14.

63. El orador informó sobre las actividades recientes del Grupo de Trabajo encaminadas al desarrollo y la acumulación de conocimientos, en particular a través de su página web sobre el tema, en las esferas de la prevención de la corrupción, el intercambio entre los Estados de información y experiencias sobre medidas y prácticas de prevención y la reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción.

64. En las deliberaciones que se produjeron a continuación, dos oradores sugirieron que el Grupo de Trabajo se centrara en la forma en que los países aplicaban el artículo 13 de la Convención. El Grupo debería determinar las buenas prácticas de los Estados partes en la prestación de apoyo al papel de las personas y los grupos ajenos al sector público en la prevención de la corrupción.

65. Dos oradores sugirieron que el Grupo de Trabajo evaluara la eficacia de la legislación y las políticas de lucha contra la corrupción (art. 5, párr. 3), centrándose en la forma en que los Estados partes alentaban la participación de la sociedad en esos procesos (arts. 10 y 13).

66. Un orador recordó el creciente número de resoluciones sobre la prevención de la corrupción y sugirió que los Estados partes considerasen la posibilidad de tratar las cuestiones vinculadas a la prevención de la corrupción en resoluciones que fueran menos numerosas, pero más enérgicas.

67. Un orador subrayó la importancia de utilizar los informes sobre los exámenes de los países para informar sobre la programación y la prestación de la asistencia técnica.

68. Un orador formuló observaciones sobre la elaboración de un plan de trabajo plurianual del Grupo de Trabajo, señalando el importante papel de las resoluciones de la Conferencia y destacando la necesidad de flexibilidad en dicho plan de trabajo.

V. Conclusiones y recomendaciones

69. El Grupo de Trabajo reconoció que los Estados partes habían hecho progresos en relación con la aplicación de las resoluciones 8/13 y 8/14 de la Conferencia. El Grupo subrayó la necesidad de mantener estos avances y de ayudar a los Estados partes a superar los problemas de aplicación.

70. El Grupo de Trabajo recomendó a los Estados partes que siguieran promoviendo el intercambio de buenas prácticas e información para reforzar el papel de los parlamentos y otros órganos legislativos. Para alcanzar este objetivo se necesitaba el compromiso con las asambleas y organizaciones parlamentarias mundiales y regionales y el establecimiento de acuerdos con los parlamentos y órganos legislativos de otros Estados partes. El Grupo también recomendó que los Estados partes siguieran intercambiando buenas prácticas e información sobre la cooperación entre las entidades fiscalizadoras superiores y los órganos anticorrupción.

71. El Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que siguiera prestando asistencia técnica a los Estados partes, previa solicitud y con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, para apoyar la aplicación del artículo 9, párrafo 2, de la Convención y que siguiera esforzándose por reunir información sobre las buenas prácticas relacionadas con la gestión de la hacienda pública, en particular las derivadas del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

72. El Grupo de Trabajo recomendó a los Estados partes que prestaran una atención renovada al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para prevenir la corrupción, en consonancia con las resoluciones 6/7 y 6/8 de la Conferencia.

73. El Grupo de Trabajo recomendó a la Conferencia que aprobara para él un plan de trabajo plurianual, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de dejar suficiente espacio en su programa para añadir temas de debate o modificar los que ya se habían sugerido.

74. El Grupo de Trabajo hizo hincapié en la necesidad de que tanto los Estados partes como la comunidad de donantes reconfirmasen su compromiso con la prevención de la corrupción y también destacó la necesidad de contar con una financiación suficiente y previsible, incluso en forma de contribuciones extrapresupuestarias plurianuales y asignadas en general, para que la UNODC pudiera seguir prestando asistencia técnica para la prevención de la corrupción a nivel nacional, regional, interregional y mundial.

VI. Aprobación del informe

75. El 18 de junio de 2021, el Grupo de Trabajo adoptó el informe sobre su 12ª reunión ([CAC/COSP/WG.4/2021/L.1](#), [CAC/COSP/WG.4/2021/L.1/Add.1](#), [CAC/COSP/WG.4/2021/L.1/Add.2](#), [CAC/COSP/WG.4/2021/L.1/Add.3](#) y [CAC/COSP/WG.4/2021/L.1/Add.4](#)), en su forma enmendada oralmente.